

**VISTOS,**

La Resolución Directoral N° 000123-2022-UE005/MC, de fecha 14 de julio del 2022; Informe N° 000072-2022-ORH-UE005/MC, de fecha 12 de agosto del 2022; Solicitud S/N, de fecha 16 de agosto del 2022; Memorando N° 000112-2022-UE005/MC, de fecha 17 de agosto del 2022; Informe N° 000074-2022-ORH-UE005/MC, de fecha 17 de agosto del 2022; Memorando N° 000113-2022-UE005/MC, de fecha 18 de agosto del 2022; Memorando N° 000114-2022-UE005/MC, de fecha 18 de agosto del 2022; Proveído N° 001081-2022-UE005/MC, de fecha 18 de agosto del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque; Hoja de Envío N° 002310-2022-OD-UE005/MC, de fecha 22 de junio del 2022;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 070-2020-SG/MC, de fecha 20 de abril del 2020, la Secretaria General del Ministerio de Cultura 477-2012-MC, se resuelve, entre otros, Artículo 1.- Definir como entidad pública Tipo B del Ministerio de Cultura, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque (Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque), por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC, de fecha 21 de marzo del 2022, se resolvió, entre otros, Artículo 2.- Designar temporalmente al señor JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO, Director del Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000123-2022-UE005/MC, de fecha 14 de julio del 2022, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, entre otros, resuelve:

"(...).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL INICIO DEL PROCESO CAS PARA LA CONVOCATORIA DE PLAZA CAS: ARQUEÓLOGO MUSEO NACIONAL TUMBAS REALES DE SIPAN DE LA UE005 NAYLAMP LAMBAYEQUE, en el marco de la Septuagésima Segunda y Septuagésima Tercera Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN CAS PARA LA CONVOCATORIA DE PLAZA CAS: ARQUEÓLOGO MUSEO NACIONAL TUMBAS REALES DE SIPAN DE LA UE005 NAYLAMP LAMBAYEQUE.



Miembros Titulares		
Concurso Público de méritos	Proceso N° 005-2022-CAS-UE005/MC	
Nombre del puesto concursado	ARQUEÓLOGO	
Área al que pertenece	Museo Nacional Tumbas Reales de Sipán.	
Comité de selección	Apellidos y nombres	Cargo
Miembro Titular 1 / Área usuaria	José Manuel Escudero Villalta.	Director (e) Museo Nacional Tumbas Reales de Sipán.
Miembro Titular 2 / Oficina de RRHH	Jenny Patricia Murga Ingol	Asistente Recursos Humanos.
Miembro Titular 3 / Oficina de Administración	Ruth Hermelinda Vilchez Rios.	Ejecutiva oficina de Administración.
MIEMBROS SUPLENTE		
Comité de selección	Apellidos y nombres	Cargo
Miembro Titular 1 / Área usuaria	Jully Christina Cabrera Corcuera.	Asistente de arqueología.
Miembro Titular 2 / Oficina de RRHH	Óscar Francisco Lavado Chambergó	Especialista Administrativo.
Miembro Titular 3 / Oficina de Administración	Omar Alf Valdéz Guevara	Especialista Logística II

(...)"

Que, mediante Informe N° 000072-2022-ORH-UE005/MC, de fecha 12 de agosto del 2022, la Oficina de Recursos Humanos comunica a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, entre otros, los resultados del PROCESO CAS N° 005-2022-UE005/MC, para la contratación administrativa de servicios de un/a arqueólogo - Museo Nacional Tumbas Reales de Sipán; resultando como ganador DIAZ LLANOS BRYAN DANIEL JOAQUIN; y asimismo, anexa al referido informe el ACTA DE EVALUACIÓN FINAL - CAS, PROCESO CAS N° 005-2022-UE005/MC, CUARTA CONVOCATORIA CAS - NAYLAMP UE 005, de fecha 10 de agosto del 2022, que a continuación se detalla:

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**ACTA DE EVALUACIÓN FINAL - CAS
PROCESO CAS N° 0005-2022-UE005/MC
CUARTA CONVOCATORIA CAS - NAYLAMP UE005
CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO PROFESIONAL DE UN/A
ARQUEÓLOGO/A**

De acuerdo a lo revisado en los formatos de Verificación de Evaluación Curricular, y Entrevista Personal se obtiene el siguiente resultado:

PUNTAJE TOTAL:

Orden de Mérito	Postulante	Puntaje de Evaluación Curricular	Bonificación Por discapacidad (15%)	Bonificación por ser Licenciado de las Fuerzas armadas (10%)	Puntaje de Entrevista Personal	Evaluación Técnica	Puntaje Total
1	DIAZ LLANOS, BRYAN DANIEL JOAQUIN	30	--	--	31.728	22.5	84.228
2	COLORADO SOBERON, INGRID KATHERINE	30	--	--	27.464	24	81.464
3	CHAVARRIA JARA, HELEN JULISSA	30	--	--	24.256	19.5	73.756



Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 16 de agosto del 2022, el ciudadano José Luis Miranda Mejía, identificado con DNI 71825409, SOLICITA al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, DECLARE LA NULIDAD DEL PROCESO CAS N° 005-2022-UE005/MC;

Que, con Memorando N° 000112-2022-UE005/MC, de fecha 17 de agosto del 2022, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque estando a la Solicitud S/N de fecha 16 de agosto del 2022, solicita información a la Oficina de Recursos Humanos respecto a los postulantes de la convocatoria del Proceso CAS N° 005-2022UE005/MC;

Que, mediante Informe N° 000074-2022-ORH-UE005/MC, de fecha 17 de agosto del 2022, la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque estando al Memorando N° 000112-2022-UE005/MC, de fecha 17 de agosto del 2022, anexa documentos presentado por los postulantes y remite informe señalando lo siguiente:

"(...).

1.- Las bases del proceso tienen un formato pre establecido de acuerdo a la Directiva N°065-2018-SG/MC. Las bases se elaboran de acuerdo al perfil que remite debidamente firmado por el área usuaria. Luego de ello, se solicitó a su Dirección la aprobación de la convocatoria y designación de Comité de Selección para lo cual se adjuntó, perfil, bases, Directiva, informe de disponibilidad presupuestal y propuesta de Comité. Se ha adjuntado al presente informe, los documentos emitidos y se ha referenciado al Informe N° 66-2022-ORHUE/MC; documentos que usted tuvo a su disposición y que fueron considerados para la emisión de acto resolutivo de aprobación de convocatoria.

2.- Una vez aprobada la convocatoria mediante acto resolutivo N° 123-2022-UE005MC; se publicó en el Portal de Talento Perú de SERVIR y en la página web de la Unidad durante el período de días hábiles; indicando el cronograma de las evaluaciones; que en el presente caso fueron curricular, técnica y entrevista personal.

3.- Con las bases, el encargado de la plataforma de convocatorias del Ministerio de Cultura, señor Alfredo Capuñay Perleche, con su usuario y clave ingresa los datos y habilita para los postulantes en la fecha y hora programada para la postulación y cierra en la hora indicada en las bases. El Comité tiene acceso a la plataforma en las fechas programadas para la evaluación curricular. Respecto a la evaluación técnica, el área de Informática, registra las preguntas (que por la emergencia sanitaria se realiza en sala virtual) recibidas por él un día antes del examen. Habilita el examen a los postulantes que han aprobado la evaluación curricular, en la hora programada, publicada y en la sala virtual con acceso a los miembros del Comité. Las respuestas, son remitidas terminado el examen, con las respuestas de cada participante. La entrevista también se realizó en sala virtual. Para cada etapa cada miembro de Comité recibe de parte del responsable de la plataforma los formatos de evaluación y firma las actas generadas en el mismo sistema; previo cierre que realiza en la plataforma de evaluación de los documentos



que ingresó cada postulante, con su usuario y clave personal. El acta final contiene los puntajes que cada postulante ha conseguido. En el caso de la entrevista se prorratea los puntajes que cada miembro del Comité ha evaluado.

4.- No se cuenta con los curriculums vitae de los postulantes sino que se ha descargado de la plataforma los documentos que cada postulante ha subido con su clave y usuario, al momento de registrarse en la convocatoria.

Como se ha explicado de manera personal y por este medio; las bases contienen: perfil, funciones y otros requisitos que el área usuaria. Recalcar que la plaza convocada quedó vacante debido a la renuncia del trabajador Ernesto Zavaleta, quien en el año 2017 ganó y que también tuvo perfil de bachiller en ciencias sociales – arqueología, con la misma remuneración de S/ 2500.00 (dos mil quinientos y 00/100 Soles).

De acuerdo al Informe Técnico 1311-2016-SERVIR/GPGSC y el Informe Legal N° 637- 2011-SERVIR/GG-OAJ, se concluyó que se considera profesionales a aquellas personas que han obtenido el Grado Académico de Bachiller; por lo que, resulta válido que la experiencia que estos desarrollen califique como experiencia profesional.

Respecto a la carta remitida por el ciudadano MIRANDA MEJÍA JOSÉ LUIS, manifestarle que no ha sido postulante al proceso CAS 05-2022. Los supuestos de cancelación del proceso de selección así como la resolución de controversias se encuentran establecidas en las bases del proceso CAS, del cual el señor Mejía no ha sido parte. Considerar su requerimiento de nulidad, significaría que todos los ciudadanos tendríamos el derecho de observar los perfiles de cualquier entidad pública. Eso es un imposible jurídico por cuanto ningún proceso de selección de personal concluiría.

Finalmente, reiterar que el proceso se ha llevado a cabo con la absoluta transparencia, oportunidad y trato igualitario a los participantes del proceso. Prueba de ello, es que ninguno de los tres participantes ha presentado recurso impugnativo o queja respecto al actuar de alguno de los miembros del Comité.
(...)"

Que, con Memorando N° 000113-2022-UE005/MC, de fecha 18 de agosto del 2022, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque estando al Informe N° 000074-2022ORH/MC, de fecha 17 de agosto del 2022, solicita a la Oficina de Recursos Humanos, presentar la respectiva documentación que sustente los cursos y especializaciones requeridos en la convocatoria respecto de los cursos de AUTO CAD y fotografía de los participantes que han pasado la convocatoria;

Que, con Memorando N° 000114-2022-UE005/MC, de fecha 18 de agosto del 2022, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque estando al Memorando N° 000113-2022-UE005/MC, de fecha 18 de agosto del 2022 y al Informe N° 000074-2022ORH/MC, de fecha 17 de agosto del 2022, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica lo siguiente:

"(...) se declare la NULIDAD DEL ACTA QUE DECLARA AL GANADOR DEL PROCESO CAS N° 005- 2022- UE005/MC; por cuanto al haberse realizado la fiscalización posterior se advirtió que el Postulante declarado ganador por el comité, no ha sustentado con documento los cursos de AutoCAD y fotografía exigidos en la convocatoria:

Cursos:

- Curso de AUTOCAD y/o fotogrametría
- Curso de fotografía de bienes culturales
- Curso de Conservación

Por lo que en aras de no vulnerar el principio de legalidad estipulado en el 1.1. del artículo V del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, solicito iniciar de forma inmediata las acciones que conlleven a declarar la nulidad del acta que declara ganador del proceso CAS N° 005 -2022-UE005/MC. (...).

Que, según se advierte del ítem II, Perfil del Puesto, los requisitos mínimos y detalle para el Proceso CAS N° 005-2022-CAS-UE005/MC, eran los siguientes:

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Formación Académica	Bachiller de la carrera de Ciencias Sociales en la especialidad de Arqueología.
Curso y/o Especialización requeridos y sustentados con documentación.	Cursos: - Curso de AUTOCAD y/o fotogrametría. - Curso de fotografía de bienes culturales - Curso de conservación.
Otros Requisitos Mínimos Adicionales	
Experiencia Laboral	Experiencia General: - Tres (03) años en los sectores público y/o privado. Experiencia Específica: - Experiencia laboral específica de 02 (dos) años desempeñando funciones relacionadas a la función y/o misión del puesto a nivel de auxiliar o asistente en el sector público y/o privado, de los cuales dos (02) años en el sector público, como asistente de arqueología en excavaciones, residente o jefe de campo.
Conocimientos para el puesto y/o cargo	Conocimientos de Ofimática e Idiomas/Dialectos - Procesador de texto, hojas de cálculo, programa de presentaciones, a nivel avanzado. - Dominio del Idioma Inglés a nivel básico. Otros. - Conocimientos en conservación, museografía, fotografía de bienes culturales muebles y planimetría.
Competencias	- Orientación a resultados - Trabajo en equipo. - Vocación de servicio

Que, según se advierte del ítem V, punto 5, Cronograma y Etapas del Proceso, el 05 de agosto del 2022, el Comité de Selección del Concurso Público de Méritos (Proceso N° 005-2022-CAS-UE005/MC), realiza a través de la página principal CONVOCATORIAS CAS Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp, la PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR DE LA CUARTA CONVOCATORIA CAS - NAYLAMP UE005, conforme a continuación se detalla:

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR DE LA CUARTA CONVOCATORIA CAS - NAYLAMP UE005

PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS	SERVICIO	NOMBRE DEL POSTULANTE (S)	FECHA DE EVALUACIÓN TÉCNICA	HORA EVALUACIÓN TÉCNICA
PROCESO CAS N° 0005-2022-UE005/MC	SERVICIO PROFESIONAL DE UN/A ARQUEÓLOGO/A	CHAVARRIA JARA, HELEN JULISSA	8/08/2022	03:00 p.m.
		COLORADO SOBERON, INGRID KATHERINE	8/08/2022	03:00 p.m.
		DÍAZ LLANOS, BRYAN DANIEL JOAQUIN	8/08/2022	03:00 p.m.

Esta Art. ser http

or el eden web:

CONSIDERACIONES FINALES

La etapa de evaluación técnica tendrá una duración de 25 minutos a través de un formulario Web enviado al correo registrado, el cual iniciará a la hora señalada en la publicación. De ingresar posterior a la hora, solo tendrá el tiempo restante para resolver la evaluación.



Que, según se advierte del ítem V, punto 7, Cronograma y Etapas del Proceso, el 09 de agosto del 2022, el Comité de Selección del Concurso Público de Méritos (Proceso N° 005-2022-CAS-UE005/MC), realiza a través de la página principal CONVOCATORIAS CAS Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp, la PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA CUARTA CONVOCATORIA CAS - NAYLAMP UE005, conforme a continuación se detalla:

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA CUARTA CONVOCATORIA CAS - NAYLAMP UE005

PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS	SERVICIO	NOMBRE DEL POSTULANTE (S)	FECHA DE ENTREVISTA	HORA DE ENTREVISTA
PROCESO CAS N° 0005-2022-UE005/MC	SERVICIO PROFESIONAL DE UN/A ARQUEÓLOGO/A	CHAVARRIA JARA, HELEN JULISSA	10/08/2022	09:40 a.m.
		COLORADO SOBERON, INGRID KATHERINE	10/08/2022	10:00 a.m.
		DIAZ LLANOS, BRYAN DANIEL JOAQUIN	10/08/2022	10:20 a.m.
			COMITÉ DE SELECCIÓN	

ASPECTOS A CONSIDERAR POR LOS POSTULANTES APTOS

Según lo consignado en las Bases de Postulación, se les recuerda lo siguiente:

El postulante que tenga la condición APTO deberá, previo a la Entrevista, enviar el **ANEXO 03-B "FORMATO DE DECLARACION JURADA DEL POSTULANTE"** con la información requerida en el mismo, firmado y con huella digital al correo rvrios@naylamp.gob.pe

CONSIDERACIONES FINALES

A los candidatos considerados como aptos para la Entrevista Personal, deben contar con computadora, cámara e internet debido a que esa etapa se desarrollará a través de un medio de comunicación simultánea bidireccional de audio y video (GOOGLE MEET), link que será enviado a su correo registrado. A los candidatos que se conecten después de la hora establecida, no se les permitirá el ingreso a la sala GOOGLE MEET, por lo que agradeceremos conectarse con 05 minutos de anticipación para el registro de la asistencia.

COMITÉ DE SELECCIÓN

Que, según se advierte del ítem V, punto 9, Cronograma y Etapas del Proceso, el 11 de agosto del 2022, el Comité de Selección del Concurso Público de Méritos (Proceso N° 005-2022-CAS-UE005/MC), realiza a través de la página principal CONVOCATORIAS CAS Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp, la PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES CUARTA CONVOCATORIA CAS - NAYLAMP UE005, conforme a continuación se detalla:

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES CUARTA CONVOCATORIA CAS - NAYLAMP UE005									
PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS	SERVICIO	NOMBRE DEL POSTULANTE (S)	EVALUACIÓN CURRICULAR PUNTAJE TOTAL	ENTREVISTA PUNTAJE TOTAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	BONIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD (15%)	BONIFICACIÓN POR SER LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS (10%)	PUNTAJE FINAL	ESTADO
PROCESO CAS N° 0005-2022-UE005/MC	SERVICIO PROFESIONAL DE UNA ARQUEÓLOGO/A	CHAVARRIA JARA, HELEN JULISSA	30	24.256	19.5	—	—	73.756	3er Puesto
		COLORADO SOBERON, INGRID KATHERINE	30	27.464	24	—	—	81.464	2do Puesto
		DIAZ LLANOS, BRYAN DANIEL JOAQUIN	30	31.728	22.5	—	—	84.228	GANADOR

LOS POSTULANTES GANADORES DEBERÁN PRESENTARSE A LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES. CASO CONTRARIO SE DECLARARÁ SELECCIONADA A LA PERSONA QUE OCUPA EL ORDEN DE MÉRITO INMEDIATAMENTE SIGUIENTE PARA QUE PROCEDA A LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO DENTRO DEL MISMO PLAZO DE LEY, O SE



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, se observa de la Ficha de Postulación del Sr. Bryan Daniel Joaquín Díaz Llanos, anexo al Informe N° 000074-2022-ORH-UE005/MC, de fecha 17 de agosto del 2022, que según ítem 3. (CAPACITACIÓN OBLIGATORIA REQUERIDA - De acuerdo a los requisitos señalados a la convocatoria), este habría presentado los siguientes documentos:

3. CAPACITACIÓN OBLIGATORIA REQUERIDA - De acuerdo a los requisitos señalados en la convocatoria

INICIO	FIN	CURSO/EVENTO	INSTITUCIÓN	HORAS LECTIVAS	Nº DE FOLIO
08/08/2020	09/08/2020	CURSOS CONSERVACIÓN PATRIMONIO MUEBLE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y COVID 19 EN COLECCIONES	GESTIONANDO EL PATRIMONIO - GPAM	12	
01/01/2018	31/01/2018	INFORMATICA IV	FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	64	

Que, también se advierte de la captura "DETALLE DE LA FICHA", documento anexo al Informe N° 000074-2022-ORH-UE005/MC, de fecha 17 de agosto del 2022, que, respecto al Sr. Bryan Daniel Joaquín Díaz Llanos, en cuanto a "Conocimientos Relacionados al Servicio" el Comité de Selección le declara que SI CUMPLE con los referidos conocimientos. Se anexa imagen.

Detalle de la Ficha

Convocatoria: PROCESO CAS N° 0005-2022-UE005/MC - SERVICIO PROFESIONAL DE UN/IA ARQUEÓLOGO/A

Postulante: DIAZ LLANOS BRYAN DANIEL JOAQUIN

Descargar todos los sustentos

Formación académica	Cursos y/o programas de especialización	Conocimientos relacionados al servicio	Conocimientos informáticos	Idioma	Experiencia laboral	Datos adicionales
Mostrar 10 registros						
Buscar:						
Conocimientos						
RELACIONADO AL SERVICIO	Procesador de texto, hojas de cálculo, programa de presentaciones, a nivel avanzado - TENGO CONOCIMIENTOS DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS DE WORD EXCEL POWER POINT COREL DRAW PHOTOSHOP Y AUTOCAD A NIVEL BASICO					
RELACIONADO AL SERVICIO	Conocimientos en conservación, museografía, fotografía de bienes culturales muebles y planimetría - TENGO CONOCIMIENTOS EN CONSERVACIÓN PLANIMETRÍA Y FOTOGRAFÍA DE BIENES MUEBLES LOS CUALES DESARROLLE EN EL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA Y CONSERVACIÓN CHAVIN DE HUÁNTAR					
RELACIONADO AL SERVICIO	Dominio del idioma inglés a nivel básico. - INGLES BÁSICO					
Mostrando registros del 1 al 3 de un total de 3 registros						
Anterior 1 2 3 Siguiente						
CONOCIMIENTOS RELACIONADOS AL SERVICIO REQUERIDO EN LAS BASES:						
+ SI CUMPLE Procesador de texto, hojas de cálculo, programa de presentaciones, a nivel avanzado						
+ SI CUMPLE Conocimientos en conservación, museografía, fotografía de bienes culturales muebles y planimetría						

Que, también se observa de las Fichas de Postulación de la Sra. Ingrid Katherine Colorado Soberon y la Sra. Helen Julissa Chavarria Jara, documentos anexos al Informe N° 000074-2022-ORH-UE005/MC, de fecha 17 de agosto del 2022, que según ítem 3. (CAPACITACIÓN OBLIGATORIA REQUERIDA - De acuerdo a los requisitos señalados a la convocatoria), estas habrían presentado los siguientes documentos:

Respecto a Ingrid Katherine Colorado Soberon.

3. CAPACITACION OBLIGATORIA REQUERIDA - De acuerdo a los requisitos señalados en la convocatoria

INICIO	FIN	CURSO/EVENTO	INSTITUCIÓN	HORAS LECTIVAS	N° DE FOLIO
25/06/2021	05/09/2021	DIPLOMADO SOBRE CONSERVACIÓN DE ARQUITECTURA Y MURALES PREHISPANICOS DE TIERRA COSTA NORTE DEL PERÚ	RM CONSULTORES SAC	140	
08/06/2017	18/02/2018	CURSOS DE INFORMATICA DE I-IV	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	256	

Respecto a Helen Julissa Chavarria Jara.

INICIO	FIN	CURSO/EVENTO	INSTITUCIÓN	HORAS LECTIVAS	N° DE FOLIO
01/04/2022	31/05/2022	CURSO PROTOCOLO HOMOLOGADO PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS Y PROTOCOLO ADICIONAL PARA LA BÚSQUEDA DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES	COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MÉXICO	30	
01/03/2022	31/05/2022	DIPLOMADO EN ANTROPOLOGÍA FORENSE	CENTRO PERUANO DE ESTUDIOS FORENSES Y CRIMINALÍSTICOS Y COLEGIO DE ANTROPÓLOGOS DEL PERÚ	150	
06/04/2021	29/04/2021	CURSO DE PALEOPATOLOGÍA	ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS ANTROPOLÓGICOS Y PALEOPATOLÓGICOS	24	
24/03/2021	27/03/2021	CURSO ONLINE BIOARQUEOLOGÍA DE LA INFANCIA	ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS ANTROPOLÓGICOS Y PALEOPATOLÓGICOS	16	
16/11/2020	30/11/2020	CURSO TALLER INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO BIOARQUEOLÓGICO DE FARDOS EMPLEANDO CT-SCAN Y RECONSTRUCCIONES 3D	INSTITUTO RIVA-AGUIERO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	20	
22/04/2020	22/04/2020	TAFONOMÍA Y ANTROPOLOGÍA FORENSE	INSTITUTO EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y EL INSTITUTO NORDICO DE LA FACULTAD DE CRIMINOLOGÍA Y CRIMINALÍSTICA	2	
18/04/2020	16/05/2020	CURSO VIRTUAL DE ANTROPOLOGÍA FORENSE	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN FORENSE	40	
11/03/2019	16/03/2019	CURSO DE REGISTRO INVENTARIO Y CATALOGACIÓN DE BIENES MUEBLES ARQUEOLÓGICOS	MUSEO DE MINERALES ANDRÉS DEL CASTILLO	12	
17/02/2019	24/02/2019	CURSO TALLER DE ODONTOLOGÍA FORENSE	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN FORENSE	20	
22/11/2018	23/11/2018	CURSO TEÓRICO PRÁCTICO CONSERVACIÓN DE TEXTILES PREHISPANICOS	DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE LAMBAYEQUE Y MUSEO DE SITIO HUACA RAJADA -SIPÁN	12	
01/10/2018	31/07/2019	PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN CULTURAL	MUSEO DE ARTE DE LIMA	280	
29/09/2018	30/09/2018	2DO TALLER DE GESTIÓN DE PATRIMONIO MUEBLE PROTECCIÓN PERITAJE Y RECUPERACIÓN DE BIENES CULTURALES	PROGRAMA FORMACIÓN EN PATRIMONIO CULTURAL Y MUSEOLOGÍA	7	
09/02/2016	29/02/2016	CURSO TALLER DE TAXIDERMIA TÉCNICAS BÁSICAS DE FLUJACIÓN ARMADO Y MONTAJE EN LA CONSERVACIÓN DE LA FAUNA	MUSEO DE ZOOLOGÍA JUAN ORMEGA RODRÍGUEZ- UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	60	
		III CURSO DE	MUSEO ANTROPOLÓGICO DE LA CULTURA ANDINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL		



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, también se advierte de la captura "DETALLE DE LA FICHA", documentos anexos al Informe N° 000074-2022-ORH-UE005/MC, de fecha 17 de agosto del 2022, que, respecto a la Sra. Ingrid Katherine Colorado Soberon y la Sra. Helen Julissa Chavarria Jara, en cuanto a "Conocimientos Relacionados al Servicio" el Comité de Selección les declara que SI CUMPLEN con los referidos conocimientos. Se anexa imagen.

Detalle de la Ficha

Convocatoria: PROCESO CAS N° 0005-2022-UE005/MC - SERVICIO PROFESIONAL DE UN/A ARQUEÓLOGO/A

Postulante: COLORADO SOBERON INGRID KATHERINE

Descargar todos los sustentos

Formación académica	Cursos y/o programas de especialización	Conocimientos relacionados al servicio	Conocimientos informáticos	Idioma	Experiencia laboral	Datos adicionales
Mostrar 10 registros						
CONOCIMIENTO						
RELACIONADO AL SERVICIO	Conocimientos en conservación, museografía, fotografía de bienes culturales muebles y planimetría - DIPLOMADO EN CONSERVACIÓN DE ARQUITECTURA Y MURALES PREHISPÁNICOS DE TIERRA COSTA NORTE DEL PERÚ, ORGANIZADO POR RM CONSULTORES SAC, PATRONATO HUACAS DE MOCHE, PRO TERRA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO					
RELACIONADO AL SERVICIO	Procesador de texto, hojas de cálculo, programa de presentaciones, a nivel avanzado - MANEJO DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS: MICROSOFT WORD, MICROSOFT POWERPOINT, MICROSOFT EXCEL, MICROSOFT PUBLISHER, COREL DRAW, ADOBE PHOTOSHOP Y AUTOCAD.					
RELACIONADO AL SERVICIO	Dominio del idioma inglés a nivel básico. - DOMINIO DE INGLÉS BÁSICO POR EL CENTRO DE IDIOMAS DE LA FACULTAD CIENCIAS HISTÓRICAS SOCIALES Y EDUCACIÓN (FACHSE) - UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO.					
OTROS	ADICIONAL - MANEJO DE HERRAMIENTAS GRÁFICAS PARA EL DISEÑO, POR EL CENTRO DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN, CON UNA DURACIÓN DE 80 HORAS ACADÉMICAS.					
Mostrando registros del 1 al 4 de un total de 4 registros						
CONOCIMIENTOS RELACIONADOS AL SERVICIO REQUERIDO EN LAS BASES:						
SI CUMPLE	Procesador de texto, hojas de cálculo, programa de presentaciones, a nivel avanzado					
SI CUMPLE	Conocimientos en conservación, museografía, fotografía de bienes culturales muebles y planimetría.					

Detalle de la Ficha

Convocatoria: PROCESO CAS N° 0005-2022-UE005/MC - SERVICIO PROFESIONAL DE UN/A ARQUEÓLOGO/A

Postulante: CHAVARRIA JARA HELEN JULISSA

Descargar todos los sustentos

Formación académica	Cursos y/o programas de especialización	Conocimientos relacionados al servicio	Conocimientos informáticos	Idioma	Experiencia laboral	Datos adicionales
Mostrar 10 registros						
CONOCIMIENTO						
RELACIONADO AL SERVICIO	ADICIONAL - ORIENTACIÓN A RESULTADOS CON ÉXITO					
RELACIONADO AL SERVICIO	ADICIONAL - TÉCNICO EN DIBUJO DE CERAMICA Y ARQUITECTURA					
RELACIONADO AL SERVICIO	ADICIONAL - TÉCNICO EN MANEJO DE SOFTWARE AUTOCAD 2D CORELDRAW PHOTOSHOP					
RELACIONADO AL SERVICIO	ADICIONAL - CONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO DE BIENES CULTURALES					
RELACIONADO AL SERVICIO	Procesador de texto, hojas de cálculo, programa de presentaciones, a nivel avanzado - CURSO TÉCNICO EN OFIMÁTICA QUE INCLUYE PROCESADOR DE TEXTO - HOJAS DE CÁLCULO - PROGRAMAS DE PRESENTACIONES A NIVEL AVANZADO					
RELACIONADO AL SERVICIO	ADICIONAL - VOCACIÓN DE SERVICIO					
RELACIONADO AL SERVICIO	Dominio del idioma inglés a nivel básico. - DOMINIO DEL IDIOMA INGLÉS A NIVEL BÁSICO - EN CURSO					
RELACIONADO AL SERVICIO	ADICIONAL - CONOCIMIENTO EN FOTOGRAMETRÍA					
RELACIONADO AL SERVICIO	ADICIONAL - CONOCIMIENTO EN CONSERVACIÓN DE BIENES CULTURALES					
RELACIONADO AL SERVICIO	Conocimientos en conservación, museografía, fotografía de bienes culturales muebles y planimetría - CONOCIMIENTOS EN CONSERVACIÓN DE BIENES ARQUEOLÓGICOS MUSEOGRAFÍA FOTOGRAFÍA DE BIENES MUEBLES Y PLANIMETRÍA					
Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 12 registros						
CONOCIMIENTOS RELACIONADOS AL SERVICIO REQUERIDO EN LAS BASES:						
SI CUMPLE	Procesador de texto, hojas de cálculo, programa de presentaciones, a nivel avanzado					
SI CUMPLE	Dominio del idioma inglés a nivel básico.					
SI CUMPLE	Conocimientos en conservación, museografía, fotografía de bienes culturales muebles y planimetría.					

Que, según se advierte del ítem II, Perfil del Puesto, los requisitos mínimos y detalle para el Proceso CAS N° 005-2022-CAS-UE005/MC, los cursos con documentos que se requerían era los siguientes:

Curso Especialización requeridos y/o sustentados con documentación.	Cursos: • Curso de AUTOCAD y fo fotogrametría. • Curso de fotografía de bienes culturales • Curso de conservación.
---	--

Que, el Comité de Selección del Concurso Público de Méritos (Proceso N° 005-2022-CAS-UE005/MC), al momento de evaluar la Ficha de Postulación de los postulantes no ha advertido con documentos si estos cumplían o no con los cursos y/o especialización requeridos en la convocatoria; asimismo, no ha tenido en cuenta lo detallado en el Perfil del Puesto, que tenemos, detalla lo siguiente:

6.2. Consideraciones para la presentación del expediente de postulación virtual:

- Los/as Postulantes deben de llenar todos los campos en la plataforma de postulación de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque de acuerdo a los requisitos mínimos solicitados en el perfil del puesto convocado, sin omitir información relevante que se requiera para determinar el cumplimiento del perfil del puesto en la evaluación curricular.
- ~~Deberá adjuntar en formato PDF los documentos que sustentan el cumplimiento del perfil solicitado (Ej. Título, grado académico, cursos, constancias de trabajo, etc.). En caso el/la postulante presentara información inexacta con carácter de declaración jurada, será considerada como No Apto/a.~~
- ~~La postulación es virtual, por lo que los documentos anteriormente señalados, en su totalidad, deberán ser presentados y/o registrados vía web, dentro de la fecha y hora señalada en la convocatoria; por ningún motivo se recibirán documentos por mesa de partes u otros medios.~~
- Al finalizar el proceso de postulación, les llegará un correo electrónico y/o mensaje de texto de confirmación de postulación, al email y número de celular declarado en el formato de postulación.
- El horario de postulación será el día que se indica en las bases desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas. Una vez cumplido el horario establecido no se podrá enviar la ficha.
- Todas las acciones que se desarrollan en las distintas etapas del Proceso de Selección CAS, serán comunicadas a través de la página web de la Unidad Ejecutora www.naylamp.gob.pe y se remitirá a los postulantes calificados como APTOS a un correo electrónico el cual hayan declarado en la ficha de postulación, quedando a su responsabilidad la toma de conocimiento respectiva.

Del mismo modo, el Comité de Selección no ha tenido en cuenta el ítem VIII (DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN), que en su tenor detalla que, **LOS**

REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN SUSTENTADOS DEL SIGUIENTE MODO:

Cursos y/o Programas de Especialización	Deberá acreditarse con <u>documento digital (PDF)</u> de certificados y/o constancias y/o Diplomas de la capacitación solicitada, estos estudios deben ser concluidos satisfactoriamente y el certificado y/o constancia debe indicar el número de horas solicitado. Consideraciones: 1. Para los cursos se considerara un mínimo de horas de capacitación, las cuales son acumulativas. Esto incluye cualquier modalidad de capacitación: curso, talleres, seminarios, conferencias, entre otros. 2. Para los Programas de Especialización o Diplomados deberán tener una duración mínima de noventa (90) horas o, si son organizados por disposiciones de un ente rector en el marco de sus atribuciones normativas, no menor de ochenta (80) horas. 3. No se consideran los cursos o especializaciones dirigidos a la obtención del título profesional, estudios de pregrado o inducción. 4. En caso presenten documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar la traducción oficial según la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, de lo contrario no será tomado en cuenta. 5. Cuando el perfil del puesto haga mención a la palabra "afines" se entenderá que el requisito incluye cualquier curso y/o programa de especialización con una nomenclatura diferente, pero con contenido / materia similar a lo solicitado. 6. Los documentos que sustenten el requisito de Curso y/o especialización solicitado en el perfil del puesto deberán presentarse en la pestaña de Cursos y/o programas de especialización de la Plataforma de postulación, caso contrario no serán tomados en cuenta.
--	--

En ese sentido, realizado el análisis de la documentación remitida podemos concluir que, los postulantes:

- 1) Bryan Daniel Joaquin Diaz Llanos: No presentó Certificado de AutoCAD y/o Fotogrametría y Curso de Fotografía de Bienes Culturales y Curso.
- 2) Ingrid Katherine Colorado Soberon: No presentó Certificado de Curso de AutoCAD y/o Fotogrametría.
- 3) Helen Julissa Chavarria Jara: No presentó Certificado de Curso de Fotografía de Bienes Culturales.

Que, dichos cursos según las bases exigía como evidencia su presentación al momento de la postulación;

Que, si bien es cierto en la tramitación del procedimiento administrativo, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7¹. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se presume que los documentos

¹ **Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo.** - (...). **1.7. Principio de presunción de veracidad.** - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.



y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, también es cierto que, esta presunción admite prueba en contrario. En ese sentido, amparados en lo señalado en el numeral 1.16². del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se ha logrado determinar, respecto a lo declarado por el Sr. Bryan Daniel Joaquin Diaz Llanos, en su ficha de postulación, que, este no contaría con todos los cursos y/o especializaciones requeridas para el concurso antes señalado, como son: CURSO AUTOCAD Y/O FOTOGRAMETRÍA y CURSO DE FOTOGRAFÍA DE BIENES CULTURALES, circunstancia, que entendemos, debió haber sido advertido por el Comité de Selección del Concurso Público de Méritos (Proceso N° 005-2022-CAS-UE005/MC), antes de la PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR DE LA CUARTA CONVOCATORIA CAS - NAYLAMP UE005, lo que tenemos no se hizo;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, (en adelante: la LPAG) dentro de su Título I referido al régimen jurídico de los actos administrativos ha dedicado un Capítulo a establecer las reglas que conforman el marco sustantivo de la validez o nulidad de los actos administrativos en el que se regulan las causales de nulidad de pleno derecho de los mismos, el principio de conservación de los actos administrativos afectados por vicios no trascendentes, las instancias competentes para declarar la nulidad, así como los efectos y alcances de la declaración de nulidad. Las reglas para el ejercicio de la denominada "nulidad de oficio" que constituye una de las potestades exorbitantes que el Derecho Administrativo confiere a la administración pública en orden a la tutela de los interés públicos en virtud de la cual sujeto al cumplimiento de ciertos requisitos puede declarar de oficio la invalidez de sus propios actos administrativos, están contempladas en el Título III "De la Revisión de los Actos en Vía Administrativa", en particular en el Capítulo I que regula los mecanismos de "Revisión de Oficio" de los actos administrativos en cuyo artículo 202 se consagra la potestad de la administración pública de declarar la nulidad de sus propios actos en sede administrativa y de promover su revisión ante el Poder Judicial;

Que, el artículo 11.1 de la LPAG establece que los administrados sólo podrán solicitar la nulidad de los actos administrativos a través de los recursos administrativos previstos en la ley para impugnar los citados actos, lo que excluye la posibilidad de que puedan formular recursos específicos ("recursos

² **Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo. - (...). 1.16. Principio de privilegio de controles posteriores.** - La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.



de nulidad", etc.) para exigir la declaratoria de nulidad de los actos administrativos. En este punto conviene recordar que la nulidad de los actos administrativos puede ser declarada en sede administrativa por la entidad autora de oficio, en ejercicio de la potestad que le confiere el artículo 202° de la LPAG, o a pedido de parte de los interesados mediante los recursos administrativos contemplados en la citada ley y sujeto a los plazos de interposición legalmente establecidos;

En cuanto a los efectos, el artículo 12.1 de la LPAG dispone que la declaración de nulidad de un acto administrativo basada en una constatación objetiva de los graves vicios que aquejan al acto, retrotrae sus efectos hacia el momento mismo en que el acto nació o sufrió del vicio que lo afecta. Esta regla es ratificada por el artículo 17.2 de la LPAG que establece que la declaratoria de nulidad de un acto administrativo no sólo supone la extinción del mismo, sino que surte efectos desde su nacimiento, con carácter declarativo y efectos *ex tunc*;

Que, la posibilidad de que la Administración pueda declarar la nulidad de oficio de sus propios actos administrativos cuando padezcan de vicios de nulidad y agraven el interés público constituye una de las atribuciones más importantes conferidas a la Administración en nuestro ordenamiento jurídico y es objeto de frecuentes controversias en su aplicación. La citada potestad es consagrada por el artículo 202 de la LPAG ubicado en el Título dedicado a regular la revisión de los actos en sede administrativa que se puede promover ya sea de oficio por decisión de la propia Administración o mediante recursos administrativos interpuestos por los que se consideran perjudicados para impugnar una decisión administrativa. La nulidad de oficio como su nombre lo indica constituye uno de los tres mecanismos de revisión de oficio previstos por la LPAG;

Que, el numeral 213.1 del artículo 213 del TUO de la Ley N° 274445, establece que en cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10 de dicha norma, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agravien el interés público;

Que, al respecto, SERVIR mediante Informe Técnico 002284-2021-SERVIR-GPGSC, SERVIR ha señalado que: "En el supuesto que se declare la nulidad de un acto, por haberse incurrido en algún vicio conforme a lo establecido en el artículo 10 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), **corresponderá a la entidad pública evaluar los efectos y alcances de la nulidad de acuerdo con los artículos 12 y 13 del TUO de la LPAG.** Esto, debido a que se requiere de un análisis de cada



caso en concreto, lo cual corresponde de forma exclusiva a la autoridad que declara la nulidad del acto administrativo”;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que, **la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...). El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;**

Que, en el presente caso, el vicio incurrido en el Proceso N° 005-2022-CAS-UE005/MC, se enmarca en el numeral 1 del artículo 10 del TUO de la Ley N° 27444, el cual prevé como causal de nulidad del acto administrativo, a la contravención a la Constitución, a las leyes o normas reglamentarias, debido a la inobservancia de lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el cual regula la etapa de selección de las convocatorias CAS, al incurrir en error al momento de evaluar el cumplimiento de los requisitos de capacitación académica de los postulantes, Bryan Daniel Joaquin Diaz Llanos, Ingrid Katherine Colorado Soberon y Helen Julissa Chavarria Jara, situación que genera infracción a los principios de meritocracia, el interés general, y eficacia y eficiencia, recogidos en el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como, el principio de predictibilidad recogido en el artículo V del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, del TUO de la Ley N° 27444;

Que, estando al artículo IV, numeral 1.1. del TUO de la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0004-2019JUS, respecto al Principio de Legalidad, se establece que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, por lo tanto, corresponde declarar de oficio la nulidad parcial del acto administrativo contenido en los actos administrativos: **1) RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR DE LA CUARTA CONVOCATORIA CAS - NAYLAMP UE005, 2) RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA CUARTA CONVOCATORIA CAS - NAYLAMP UE005, 3) RESULTADOS FINALES CUARTA CONVOCATORIA CAS - NAYLAMP UE005 y 4) ACTA DE EVALUACIÓN FINAL CAS PROCESO CAS N° 005-2022-UE005/MC, de fecha 10 de agosto del 2022, y demás documentos**



subsecuentes, esto, respecto del PROCESO CAS N° 005-2022-UE005/MC - plaza de "ARQUEÓLOGO". Asimismo, el Comité de Selección deberá retrotraerse a la etapa de la EVALUACIÓN CURRICULAR;

Que, mediante Proveído N° 001081-2022-UE005/MC, de fecha 18 de agosto del 2022, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR de OFICIO la NULIDAD PARCIAL de los siguientes actos administrativos:

- 1) **LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR DE LA CUARTA CONVOCATORIA CAS - NAYLAMP UE005**, PROCESO CAS N° 0005-2022-UE005/MC, por las razones expuestas en la presente resolución y como subsecuente de ello, 2) **LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA CUARTA CONVOCATORIA CAS - NAYLAMP UE005**, PROCESO CAS N° 0005-2022-UE005/MC; asimismo, 3) **LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES CUARTA CONVOCATORIA CAS - NAYLAMP UE005**, PROCESO CAS N° 0005-2022-UE005/MC; Y 4) **EL ACTA DE EVALUACIÓN FINAL CAS PROCESO CAS N° 005-2022-UE005/MC**, de fecha 10 de agosto del 2022, **ASÍ COMO LOS DEMÁS DOCUMENTOS SUBSISTENTES QUE HAYA PRODUCIDO LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - RETROTRAER el presente proceso hasta la ETAPA DE SELECCIÓN (FASE 1), originando un nuevo cronograma para la **CUARTA CONVOCATORIA CAS - NAYLAMP UE005**, PROCESO CAS N° 0005-2022-UE005/MC CAS N° 0005-2022-UE005/MC.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la remisión de la presente resolución directoral a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, para que evalúe el deslinde de probables responsabilidades que



PERÚ

Ministerio de Cultura

UE 005- NAYLAMP

UE 005- NAYLAMP

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

corresponda como consecuencia de la nulidad declarada en el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución directoral a **BRYAN DANIEL JOAQUÍN DÍAZ LLANOS**, a **INGRID KATHERINE COLORADO SOBERON**, a **HELEN JULISSA CHAVARRIA JARA**, a los integrantes del Comité de Selección del Concurso Público de Méritos (Proceso N° 005-2022-CAS-UE005/MC), a las Oficinas de Administración, Recursos Humanos, Relaciones Públicas e Informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO

UE 005- NAYLAMP